I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001565

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

Cerrillos, 25 AGO. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3598/2014; el Memorándum N°1000/417/2014 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°407/753/2014 del Departamento de Servicios Generales; los Decretos Exentos N° 202/830/2014 y Decreto Exento N° 202/1014/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/830/2014, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES 2014", ID N°812-30-LE14**, adjudicada a la empresa **Sociedad Corredora de Seguros TOCONAO LTDA**, mediante Decreto Exento N°202/1014/2014.

D E C R E T O

1. Apruébese el Contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES 2014",** suscrito con fecha 25 de junio de 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.,** R.U.T. N°94.510.000-1, representada por don Pablo Iturrieta Pinto, cédula de identidad N°8.108.268/-5 y por don Genaro Laymuns Heilmaier, cédula de identidad N°8.815.557-2 y como intermediaria la **Sociedad Corredora de Seguros TOCONAO LTDA,** R.U.T. N°88.597.400-7, representada por doña Alicia Elsa Guerra Iriarte, cédula de identidad N°3.637.820-4, mediante el cual las partes han acordado lo siguiente:

1.1. El contratista acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en este contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la propuesta pública. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que se contratan se refieren a la Contratación de Seguros para Vehículos Municipales, de acuerdo a las siguientes coberturas generales solicitadas:

1) Daños al vehículo asegurado y/o de terceros, que incluye los riesgos de:

Daños Materiales:

a) Del vehículo asegurado, de sus piezas o partes y sus accesorios, ocasionados por colisión, choque, volcamiento, incendio, explosión,

manifestaciones públicas, huelgas, actos de terrorismo, actos maliciosos, riesgos de la naturaleza (sismo, nevazón, granizo, inundación).

b) Daños accidentales a terceros causados por objetos transportados (solo para Camión Tolva).
c) Daños materiales del vehículo asegurado y daños a terceros causados por conductores dependientes.
d) Daño por robo, hurto o uso no autorizado, que comprende el robo o hurto del vehículo asegurado, de las piezas o partes y los daños causados por la perpetración de dichos delitos, consumados o frustrados.

2) Por responsabilidad civil, daño emergente.

1.3. El plazo de vigencia de los seguros que se contratan y de sus respectivas pólizas, será de 18 meses, a contar del 05 de julio de 2014 y hasta el 05 de enero de 2016, renovable sólo por una vez y por el mismo período, esto será a petición del mandante, notificando a la aseguradora a lo menos con 60 días de anticipación.

1.4. La empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** se obliga a asegurar, sin deducible, con exclusiones, sin coberturas adicionales y sin otras garantías, los siguientes vehículos municipales:

PATENTE	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	Año
DHHC 41	Automóvil	Hyundai Sonata	2011
CYSV 32	Camioneta doble cabina	Nissan Navara LE	2011
ZW 1968	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1969	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1970	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1971	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1972	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1973	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1975	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1976	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1977	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1978	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1979	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
UZ 4863	Camioneta cabina simple	Chevrolet	2002
UZ 4864	Camioneta cabina simple	Chevrolet	2002
DBKY 46	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano	2011
DBKY 39	Camioneta doble cabina	Navara LE MT DL322	2011
DPWD 63	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DPWD 64	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DPWD 65	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DPWD 93	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DPWD 94	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DPWD 95	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DPTC 10	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DYSZ 92-3	Minibús	Hyundai	2011
DKRY 74	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
SX 1862	Minibús	Hyundai	1998
SC 7668	Camión tolva	Volkswagen	1998
BRYX 36	Camión aljibe	Ford	2008

DCXX 82	Camión tolva	Volkswagen 17220M	2011
DCYF 19	Máquina industrial, mod. BA-2500H AG	Piquersa	2008
DCZP 20	Máquina industrial, mod. MC 70B	Volvo	2011

1.5. El precio del contrato, es la suma total de 653.77 UF (seiscientos cincuenta y tres coma setenta y siete Unidades de Fomento), I.V.A. incluido, según detalle de Oferta Económica (Formulario N°8).

1.5.1. El municipio pagará en el plazo de 30 días desde la presentación de la factura, previa recepción conforme de la Unidad Técnica para la visación de la factura.
Los pagos se realizarán bajo la condición de cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.- Que la Unidad Técnica haya aprobado las prestaciones, mediante la presentación de informe.
2.- Que el contratista haya presentado en la Unidad Técnica oportunamente la factura, boleta o comprobante exigido por las leyes según la naturaleza del contrato.

1.6. La municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir el contrato del aseguro de vehículos municipales, hasta en un 15%, ya sea por modificación de la cantidad y tipo de vehículos asegurados o, por la incorporación de coberturas adicionales.

1.7. **Previo a la firma del contrato RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Boleta de Garantía, cuyo número es N°0200204, a nombre del Tesorera Municipal de Cerrillos, por $1.563.083.- equivalentes al 10% del total del contrato emitido por el Banco BCI, con vigencia hasta el 25 de marzo de 2016. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.8. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron al llamado a Propuesta Pública especialmente lo señalado en su punto N° 18 letra b).

1.9. La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 18 letra c) de las Bases Administrativas Generales.

1.10. El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

1.11. La Municipalidad será representada ante el contratista por la Inspección Técnica del Servicio, que se encuentra delegado en el Jefe o Encargado del Departamento de Servicios Generales, quien deberá formular todas las observaciones que le merezcan el buen funcionamiento del contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001565

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

1.12. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la Empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** son: Pesquera Bahía Coronel S.A.; Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Las Cruces S.A. y Ganadera Las Cruces S.A. y de la **SOCIEDA CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA. s**on: Alicia Guerra Iriarte y Rodrigo Antonio Hinostroza Guerra.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.10.002 "Primas y Gastos de Seguros", del presupuesto municipal.

4. Devuélvanse las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Alcalde (s)

MZR/CUCH/cas.

Distribución
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Contratistas (2)
I.T.S.
Página Web